

GOBIERNOS LOCALES
**MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**
Ratifican la Ordenanza N° 154-MSMM, mediante la cual se aprueban procedimientos administrativos, servicios brindados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad
ACUERDO DE CONCEJO N° 1291

Lima, 27 de octubre de 2011

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre del 2011, el Oficio N° 001-090-00006366 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°154-MSMM que aprueba los derechos de trámites por los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con sus informes y documentos sustentatorios con carácter de Declaración Jurada y, la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000327 opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015 publicada el 30 de junio de 2011;

Que, los ingresos que la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar que prevé percibir, producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad listados en el Anexo A del informe del SAT, financiarán el 99.997% de los costos por la prestación de los mismos; observándose que la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba la citada municipalidad;

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N°199-2011- MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar los procedimientos administrativos, los servicios brindados en exclusividad y los (54) derechos de trámite listados en el Anexo A adjunto al Informe N° 004-181-00000327 del Servicio de Administración Tributaria, que fueran aprobados en la Ordenanza N° 154-MSMM por la Municipalidad distrital de Santa María del Mar; en la medida que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con: (i) las normas que definen las competencias municipales; (ii) los criterios legales establecidos en materia de simplificación administrativa; (iii) las exigencias y formalidades previstas

en las normas vinculadas con el mejoramiento del clima de negocios (Leyes N° 28976 y 29090); y, (iv) en cumplimiento de los mecanismos que facilitan el acceso a la información pública que poseen las entidades del Estado.

Artículo Segundo.- Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 154-MSMM, en especial del Anexo A que contiene el listado de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad por dicha comuna, en las formas y mecanismos establecidos en el marco legal vigente. Por otro lado, se precisa que la aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la citada Municipalidad Distrital, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza N° 1533.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

713457-1

Autorizan viaje de funcionario a México para participar en la conferencia PPP Américas 2011
**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
N°1020**

Lima, 3 de noviembre de 2011

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de 3 de noviembre del 2011, el Memorando N°1078-2011-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana de Lima, de 26 de octubre del año en curso, solicitando autorización del Pleno para que el señor Domingo Arzubialde Elorrieta, Subgerente de Promoción de Participación de Inversión Privada de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, participe en la conferencia PPP Américas 2011 organizada por el Fondo Multilateral de Inversiones, miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México.

De conformidad con el artículo 9°, numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESOLVIÓ:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del funcionario señor Domingo Arzubialde Elorrieta, Subgerente de Promoción de Participación de Inversión Privada de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, a la Ciudad de Guanajuato (México), los días 15 al 18 de noviembre del año en curso, para participar en la conferencia PPP Américas 2011 organizada por el Fondo Multilateral de Inversiones, miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México. Al retorno, dicho funcionario deberá presentar el respectivo informe ante el Pleno del Concejo.

Artículo Segundo.- Los gastos totales del citado viaje ascienden a S/. 5,802.50 (CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS 50/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al pago de pasaje y gasto de transporte, viáticos y asignaciones por comisión de servicio y servicios diversos, monto que